

blemas del cruce de operaciones entre Agentes mediadores de plazas distintas.

Tema 9. Estudio de las llamadas «ofertas públicas de compra» y «ofertas públicas de cambio» de acciones.

Tema 10. La provisión de fondos en la letra de cambio.

Tema 11. La cesión de la letra de cambio.—Especial referencia a la realizada por vía extracambiaria.

Tema 12. La cláusula «sin gastos»: Problemas que plantea en relación con el protesto.

Tema 13. Los Bancos industriales: Regulación vigente.

Tema 14. Diferencias formales y sustanciales entre la fe pública mercantil y notarial.

#### Legislación de Hacienda

Tema 1. Los problemas de la codificación fiscal.—La Ley General Tributaria y los textos refundidos de los Impuestos.

Tema 2. Examen de los principios fundamentales que inspiran el ordenamiento tributario español.

Tema 3. Las distintas formas de determinación de la base imponible en nuestro sistema tributario.

Tema 4. Tratamiento fiscal de la autofinanciación en España.

Tema 5. Problemas que plantea el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al Agente mediador.

Tema 6. Efectos de los Impuestos Directos en la contratación bursátil.

Tema 7. Aspectos fiscales de la intervención de los Agentes mediadores en los contratos mercantiles.

Tema 8. El problema de la doble imposición.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se publican las listas de admitidos y excluidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1970, rectificado en el de 8 de octubre, para proveer zonas de recaudación en las provincias de Las Palmas, Murcia y Santa Cruz de Tenerife.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de fecha 7 de enero de 1971, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 232, segunda columna, línea doce, donde dice: «Francisco Prados Llamas», debe decir: «Alfredo Prados Llamas».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real (Servicio de Carreteras) por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Delegación por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 11 de enero de 1971, se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

La plaza que se convoca está dotada actualmente con el jornal diario de 190 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de treinta días en diciembre y julio y demás devengos reglamentarios.

Segunda.—Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.—Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas de la aritmética. Realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sus-

tituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores en el artículo sexto, a), del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Delegación Provincial de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, domicilio, fecha de nacimiento, número de su documento nacional de identidad, estado civil, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a su presentación.

Sexta.—Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, y una vez aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la relación de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado deberá presentar en esta Delegación Provincial la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, y en todo caso la siguiente:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Certificado de antecedentes penales.

La no presentación de los documentos en el citado plazo, salvo casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia.

Ciudad Real, 26 de enero de 1971.—El Delegado provincial, A. Díaz Marquina.—432-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Galdó Villegas.

Vocales: Don Juan Jiménez Vargas, don Santiago Vidal Sevilla, don Carlos Osorio Peláez y don Ramón Domínguez Sánchez, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el segundo, de Granada el tercero, de Santiago el cuarto y en situación de Supernumerario el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Benigno Loranzo-Velázquez Villanueva.

Vocales suplentes: Don Antonio Gallego Fernández, don Juan Manuel de Candarias Bajón, don Emilio Muñoz Fernández y don José Antonio Cabezas Fernández del Campo, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Bilbao, Granada y Salamanca, respectivamente.